

CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA DE LA



Este **Código de Deontología** ha sido redactado a favor de los usuarios particulares, empresariales e institucionales para declarar que las pautas y actuaciones suscritas por los Miembros de la Asociación, están irremediabilmente ligadas a la calidad de miembro.

COMO MIEMBRO:

1. Procuraremos ofrecer unas instalaciones **seguras, eficaces y limpias** para nuestros clientes;
2. Ofreceremos sus servicios a un **precio razonable y actuaremos honestamente**;
3. Cuidaremos de la **salud**, del **bienestar** y de la **seguridad** de nuestros clientes y de nuestro personal;
4. Mantendremos normas elevadas de **calidad en nuestras instalaciones** y en la industria de Self Storage;
5. **Promoveremos nuestra industria**, intentando mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios a favor de nuestros clientes;
6. Propondremos **regulaciones transparentes y eficaces** respecto a nuestra industria;
7. **Atenderemos cualquier reclamación** formulada por nuestros clientes;
8. Cumpliremos con la **Norma Europea de Self Storage** une-en 15696:2008 publicada en España por AENOR;
9. Consideraremos nuestro **cumplimiento** con la **deontología profesional** como un deber hacia la asociación, hacia los demás miembros y hacia la sociedad;
10. Colocaremos este **Código de Deontología** en un lugar bien visible en el área de recepción de nuestros establecimientos. Tendremos a disposición de nuestros clientes el texto completo de los compromisos que conlleva ser Miembros de la Asociación.

En Barcelona, el _____ de _____ de _____
Dos ejemplares, un ejemplar para cada uno de los firmantes.

Alberto Borregón
Presidente de la Junta Directiva
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SELF-STORAGE